



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
11 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2016 00214 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	CÉSAR JULIO COLORADO DIAZ Y AJUSTEV S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN
Asunto	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN. 4
AUTO INTERLOCUTORIO	(1584)

Revisada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma no se encuentra acorde con el auto que libró mandamiento de pago, ni con la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, toda vez que en dichas providencias no se ordenó el pago de los intereses de mora, razón por la cual en el presente proceso solo se ejecuta el capital adeudado por valor de **\$161'169.375**, más los intereses de plazo por valor de **\$4'363.312**.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a **modificar y aprobar** la liquidación del crédito teniendo en cuenta solo el valor de **\$165'532.687**, correspondiente a los conceptos arriba descritos, como capital adeudado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ebd71e4e6161c31a0bf43fb4fa239205ac29b295e440ca1716467b7381ebbe**

Documento generado en 22/08/2022 01:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>